



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informándole que la conciliación surtida dentro de la instancia se encuentra cumplida y la parte actora solicita el pago de los depósitos constituidos a su favor. Sírvasse proveer.

Buga (V), 1º de septiembre de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 553

Primera Instancia

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Leidy Johanna Posso Pascuaza y otros

Demandado: Boris Hernando Viafara Villalba y otros

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2021-00011-00

Buga (V), primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes y aprobado por este Juzgado el día 15 de junio de 2022 y, como quiera que obra prueba dentro del plenario que los demandados cumplieron a cabalidad lo allí acordado, se procederá a declarar cumplida la conciliación y como consecuencia de ello, a ordenar el archivo de la actuación. Así mismo, se ordenará el pago del depósito judicial constituido por la Aseguradora de Fianzas S.A. y a favor de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR cumplida la conciliación celebrada el día 15 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el pago a favor de la señora LEIDY JOHANNA POSSO PASCUAZA, identificada con la cedula de ciudadanía



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 553 del 1º de septiembre de 2022 – Radicación 76-111-31-03-003-2021-00011-00

nro.38´472.085 del depósito judicial nro.469770000069782 por la suma de \$2´000.000 mcte.

TERCERO: ARCHÍVESE la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 2º de septiembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro.124

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DanielaGZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1f7d9cd4f4e0ab7c2f35c330d3f71e9e7280d6819c3f22735333bd5493137c**

Documento generado en 01/09/2022 03:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>